



Políticas Sociales

Estrategias para construir
un nuevo horizonte de futuro

*primero
la gente*

6

Políticas Sociales

Estrategias para construir
un nuevo horizonte de futuro

Volumen 6



PRESIDENTE DE LA NACIÓN

Dr. Alberto Ángel Fernández

VICEPRESIDENTA DE LA NACIÓN

Dra. Cristina Fernández de Kirchner

JEFE DE Gabinete de Ministros

Ing. Agustín Rossi

MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

CPN. Victoria Tolosa Paz

TITULAR DE LA UNIDAD GABINETE DE ASESORES

Sr. Marcelo Javier García

SECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Sr. Javier Francisco Caruso

SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL

Lic. Laura Valeria Alonso

SECRETARIO DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL

Sr. Leonardo Sebastián Moyano

SECRETARIA DE ABORDAJE INTEGRAL

Sra. Micaela Ferraro

SECRETARIO DE ECONOMÍA SOCIAL

Sr. Emilio Ángel Pérsico

SECRETARIO NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

Dr. Gabriel Lerner

SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIOURBANA

Sra. Ramona Fernanda Miño



Ministerio de
Desarrollo Social
Argentina

primero
la gente

Díaz, Cristina

Políticas sociales : estrategias para construir un nuevo horizonte de futuro / Cristina Díaz; compilación de Washington Uranga ... [et al.]. - 1a edición especial - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, 2023.

Libro digital, PDF - (Políticas Sociales; 6)

Archivo Digital: descarga y online

ISBN 978-987-1394-48-7

1. Política Social. 2. Políticas Públicas. 3. Estado. I. Uranga, Washington, comp. II. Título.

CDD 320.6

Coordinado por:

Cristina Díaz

Verónica Giménez Béliveau

Rosana Pieruzzini

Washington Uranga

Revisión:

Área Contenidos

Coordinador: Damián Medici

Coordinación de diseño:

Javier Turconi

Diseño editorial:

Juan Gonella

Ana Paoletti



Buenos Aires, marzo de 2023.

Dirección General de Comunicación Institucional.

Ministerio de Desarrollo Social - Presidencia de la Nación.

Políticas Sociales: Estrategias para construir un nuevo horizonte de futuro Vol. 6
Buenos Aires, marzo de 2023.

Los contenidos de este libro son de exclusiva responsabilidad de sus autoras y autores; y no representan ni comprometen la opinión o el posicionamiento de las instituciones patrocinantes.

Índice

Prólogo Victoria Tolosa Paz	7
Las tramas de resignificación de las políticas sociales Lucía Kaplan y Nestor Taborda	9
Políticas públicas en la emergencia sanitaria y territorios interculturales Noelia Navarrete	16
Políticas de inclusión social para la agricultura familiar: los aportes del programa Sembrar Soberanía Alimentaria en la provincia de Entre Ríos Rafaela C. Gandino y Marina A. Salzman	30
Aportes de la configuración local a las políticas de formación y empleo Lucía D'Angelo y Noelia Giampaoletti	38
Trabajo y asistencia Social: la urgencia de interferir un pensamiento binario Melisa Campana Alabarce, María Eugenia Hermida y Mariana Servio	46
Creatividad política de los grupos subalternos y desafíos del trabajo Virginia Manzano y Paula Isacovich	56
Políticas sociales y trabajo en los albores del siglo XXI: preguntas y desafíos para la República Argentina Eliana Lijterman y Martín Hornes	65
Cuidados, trabajo y bienestar en mujeres del conurbano bonaerense: los Centros Holísticos como espacios de contención Agustina Gracia	74

Emprendedoras y emprendedores: ¿nuevos sujetos laborales ampliados?	
Nicolás Dzembrowski	84
Dispositivos para niñez en situación de calle: profesionalización del cuidado comunitario	
María Bargo	91
Programas socio productivos y dependencia ocupacional	
Diego Alvarez Newman	100
El espacio público como instrumento integrador del sistema urbano: el caso de Puerto Norte en Rosario	
Claudia Rosenstein	112
La integración física y social del sector informal urbano como condición de ciudadanía	
Claudia Rosenstein	122
Diagnósticos participativos para una gestión local equitativa y sostenible: experiencias en municipios de la región sudeste de la provincia de Córdoba	
Javier Yáñez y Carolina Nievas	139
Notas sobre las juventudes rurales para pensar las políticas sociales	
Carla Daniela Rosales	149
Una aproximación sobre la gestión de políticas en pandemia	
Alejandra Vidal y Martina Calfú	159
Autores	175

Prólogo

Victoria Tolosa Paz
Ministra de Desarrollo Social

Quienes estamos al frente de la gestión de políticas sociales enfrentamos permanentes desafíos que emergen de la vida cotidiana de nuestro pueblo. Queremos atender de manera simultánea a las cuestiones prácticas y operativas, pero sin perder de vista nuevos horizontes conceptuales y con la mirada puesta en la vigencia integral de derechos de nuestras comunidades, de nuestro pueblo.

Todos los interrogantes que atraviesan la gestión se constituyen en urgencias para quienes tenemos la responsabilidad de gestionar. Pero todas las respuestas que se ensayan tienen que estar fundadas en información certera y en el criterioso discernimiento que nos ofrece la investigación.

Por ese motivo consideramos altamente valioso el aporte que investigadoras, investigadores, académicas y académicos de las ciencias sociales hacen a las y los responsables políticos de la gestión.

Promovemos y respaldamos el diálogo permanente y siempre fructífero entre la ciencia y la política. Es un encuentro virtuoso que permite el intercambio de conocimientos y experiencias en el campo de las políticas sociales con la finalidad de realizar aportes para la construcción de una sociedad más justa e igualitaria.

Gestión de gobierno e investigación académica son dos caras de la misma moneda. Necesitan caminar juntas para el mutuo fortalecimiento. Es una tarea que demanda también acoger la diversidad de miradas, la revisión de lo hecho y la construcción de propuestas de futuro como parte inescindible de la misma tarea, para que ésta sea fructífera y redunde en acciones transformadoras. El diálogo desde la diversidad, además de enriquecedor, es una señal de madurez en la construcción colectiva de toda sociedad.

Se trata de investigar, analizar y gestionar para garantizar y ampliar derechos.

Es poner en foco las ricas y diversas contribuciones que se realizan desde la universidad a la construcción de agenda de las políticas públicas, de rescatar y visibilizar las opiniones de especialistas que transitan nuestras casas de altos estudios. Es también sumar el respaldo institucional de nuestras universidades para enriquecer la tarea de pensar y diseñar políticas y sobre la manera de implementarlas.

De eso se trata esta colección que el Ministerio de Desarrollo Social ha denominado “Políticas sociales. Estrategias para construir un nuevo horizonte de futuro”, cuyo sexto libro estamos presentando en esta oportunidad. Este y todos los textos que precedieron en la serie expresan la alianza indispensable entre el mundo de la política y de la gestión de gobierno, con investigadores e investigadoras, en particular de nuestras universidades públicas.

Trabajo y asistencia social: la urgencia de interferir un pensamiento binario

Melisa Campana Alabarce
Universidad Nacional de Rosario

María Eugenia Hermida
Universidad Nacional de Mar del Plata

Mariana Servio
Universidad Nacional de Rosario

Introducción

Los actuales indicadores de desigualdad, pobreza e indigencia a nivel global, regional y nacional, expresan la debacle a la que el capitalismo financiero neoliberal nos condena. Los feminismos, los activismos ambientales, los movimientos anti-imperialistas, entre otras expresiones de resistencia y construcción, vienen a su vez denunciando el carácter patriarcal colonial y especista de este orden social. La vida se vuelve invivible para la mayoría de la población, sobre todo en países atravesados por la herida colonial, en clases sociales subalternas, en cuerpos feminizados, en niñeces y vejedes. Asimismo, durante las últimas cuatro décadas, se aceleraron procesos de transformación económico-social, que nos permiten hablar de una sociedad pos-salarial. El trabajo ya no es, en la materialidad de los hechos, ese gran ordenador social que a mediados de siglo XX configuraba subjetividades y brindaba el ingreso necesario para la reproducción de la vida.

Estas transformaciones económicas, estudiadas hasta el hartazgo, no han operado, sin embargo, en un cuestionamiento profundo a la hora pensar los contornos y repertorios de la protección social público-estatal: en los imaginarios sigue

primando la idea de que el articulador masivo del lazo social y el canal primero de acceso a los ingresos necesarios para la reproducción material de la vida es el empleo asalariado formal en relación de dependencia.

Por otra parte, hablar de asistencia, en nuestro caso, es hablar de aquella que podría advenir si nos permitiésemos reinventarla, desde un enfoque de derechos situado, recuperando lo mejor de nuestros legados políticos, y que re-diagrame los contornos de los sentidos que históricamente se han adjudicado a la noción de asistencia (Servio, 2021).

Frente a las turbulentas transformaciones del capital y a los vaivenes de la construcción política que no siempre aseguran la correlación de fuerzas necesaria para condicionar los intereses económicos concentrados, queremos volver a la pregunta por el trabajo y también por la asistencia. Mejor dicho, a la pregunta por la actualidad de la relación trabajo - asistencia social (AS), intentando transformar el pensamiento binario y maniqueo al que determinadas formas de plantear la cuestión nos condenó. Parafraseando a Laclau, creemos que “una intervención verdaderamente política no es nunca meramente oposicionista; es, más bien, un desplazamiento en los términos del debate que rearticula la situación en una configuración nueva” (2008:60). Es por ello que nos proponemos aquí un “barajar y dar de nuevo”, que recupere inquietudes, posiciones y propuestas que venimos explorando desde la Red Argentina de Investigación sobre Asistencia Social (RAIAS).

Cómo interferir la relación asistencia social - trabajo

La primera operación que haremos será la de desencabalar sentidos. Intentaremos pensar el trabajo y el ingreso como dos dimensiones vinculadas pero diferentes. Por tanto, pensar lo asistencial más acá y más allá de la transferencia de ingresos; y pensar la idea de derecho en su materialidad, como un enfoque que puede atravesar propuestas vinculadas tanto al mundo del trabajo como al campo de lo social-asistencial. En síntesis, cuestionar la idea de que el trabajo es el camino de los derechos; y el de la asistencia el del no-derecho.

Hay dos dimensiones de la relación asistencia social - trabajo que encontramos problemáticas y que consideramos obstáculos para posicionar la discusión en otro registro: por un lado, la inscripción de la política asistencial como conjunto de programas de asistencia al desempleo, que suponen la realización de algún tipo de tareas por parte de sus receptores. Por otro lado, la asociación de la asistencia social con un tipo de técnica de protección institucional que define su público por ser no contribuyente, es decir, un apéndice del sistema de seguridad social bismarckiano (Aguilar Hendrickson, 2009).

En relación a la primera dimensión, queremos señalar que la puesta en juego de mecanismos de contraprestación para legitimar la transferencia de recursos, los famosos programas de *workfare*, “colocan al receptor del programa en la directa obligación de cumplir con algún tipo de actividad como ‘precio’ para recibir una ayuda/subsidio estatal” (Arcidiácono, 2012:48-49). El trabajo se inserta como significante en la lógica asistencial bajo el mote de “contraprestación”, ubicándolo como factor significante del proceso.

Deslindar la asistencia como asistencia al desempleo, pretende desactivar la visión instalada, sobre todo durante los años ‘90, respecto de los “planes trabajar”, esa idea generalizada en el sentido común que reza que los desempleados deben realizar tareas, aunque sean no remuneradas, reactualizando así la sospecha que recae sobre quienes, siendo aptos para trabajar, no lo hacen (Servio, 2020).

Sumado al problema de este acople de lo contraprestacional como requisito para acceder al derecho a la asistencia que no suma, encontramos un acople que resta, y que fue señalado como segundo aspecto del problema asistencia social - trabajo: el de identificar la AS con el aspecto no contributivo de la seguridad social, que refuerza la idea de que sus receptores son *no aportantes, no contribuyentes, menos mercedores*. Al respecto, es interesante destacar que “la asistencia social es no contributiva, en el sentido de que no exige un aporte previo, como también lo es la salud, o la educación. En todo caso, lo que distingue a esos subsistemas, más que su condición de no contributivos (se dirige a ciudadanos/as, no a contribuyentes), es el hecho de que se dedican a diferentes aspectos de la protección de las personas” (Servio, 2020:57).

Aquí nos interesa, desde una perspectiva feminista, cuestionar el sentido asociado al concepto de lo no contributivo. Arcidiácono y Zibecchi (2013) analizan la multicausalidad de la incidencia del género en la pobreza, apuntando diversas dimensiones como son las familiares, económicas, demográficas y de desigualdad de acceso a recursos políticos y sociales. En este marco, las mujeres son el sujeto “privilegiado” de las políticas públicas asistenciales, así como de las políticas de transferencia condicionada. Ya sea que los dispositivos exijan o no contraprestación, un punto relevante es la invisibilización de las preexistentes tareas de cuidado que las mujeres realizan. El cuidado es trabajo y ha sido históricamente sostenido por mujeres, e históricamente invisibilizado. Colocamos aquí este punto para visibilizar un conjunto de cuestiones: que la desigualdad estructural (que insisten en llamar pobreza) impacta de manera diferencial y mayoritaria en las mujeres, que son estas mismas mujeres las que, desde esa posición en la estructura socioeconómica, sostienen la vida mediante trabajos invisibilizados y no remunerados de cuidado, que son el foco de buena parte de las políticas asistenciales, que cuando las mismas no prevén contraprestación son significadas

como “dádivas a vagos” que no han trabajado para ganar ese recurso, y que cuando suponen una transferencia condicionada, en ocasiones lo hacen desconociendo el trabajo preexistente constante y deslegitimado de la gran prestación que ofrecen a la sociedad: la de hacer vivible la vida para esa masa creciente de sujetos que no entran en los cálculos del mercado ni de la planificación de la agenda pública.

En efecto, el subsistema de la Seguridad Social se distingue porque sus prestaciones apuntan a la protección referida a los riesgos de la vida activa (situaciones de enfermedad, desempleo, discapacidad o vejez). Aquí dentro se encuentran los seguros de desempleo, las asignaciones familiares, las pensiones no contributivas por invalidez, por vejez, la Asignación Universal por Hijo (AUH), es decir, las prestaciones económicas que se reconocen a aquellos ciudadanos que, encontrándose en situación de necesidad protegible, reciben una prestación para llevar adelante una vida digna, aun cuando no hayan “aportado” nunca. En nuestro planteo, estas prestaciones no son asistenciales *strictu sensu*. Más que mirar la técnica -que la actual jerga de teoría de la política pública señala como contributiva o no contributiva- que se utiliza, interesa observar cómo se financian esos subsistemas, cómo se organizan, a qué necesidades o problemas responden, etc. (Servio, 2020).

Teniendo en cuenta el planteo anterior, es que decimos: las perspectivas “trabajocéntricas” juegan en contra de una propuesta de Ley de asistencia social como también de otras propuestas de intervención público-estatal como son las del salario social complementario o las de la renta básica/ingreso ciudadano. En los próximos apartados nos dedicaremos.

La agenda de la articulación asistencia social - trabajo

La tensión asistencia-trabajo está en el centro de la escena política nacional actual, y cuenta a su vez con múltiples antecedentes. Así lo atestiguan las últimas alocuciones públicas de la vicepresidenta Cristina Fernández de Kirchner, donde abordó el tema de la política pública asistencial, el trabajo y el rol del Estado y las organizaciones sociales en la gestión de lo social. Escapa al objetivo de este capítulo dar cuenta de las múltiples aristas de lo que este debate expresa, pero sí queremos retomarlo para ilustrar la relevancia y vigencia de esta discusión.

Debemos “cambiar los términos del debate”. Y el primer paso es, para nosotras, clarificar el estatuto de lo asistencial y lo laboral, el carácter de derecho de ambos dispositivos, la necesidad de dejar de ubicarlos como pasos de una escalera evolutiva hacia el progreso ciudadano liberal, para pensarlos como dos dimensiones diferenciadas de lo social que requieren nuestros mejores esfuerzos políticos y técnicos.

En cuanto al Salario Social Complementario, nos interesa situarlo como una intervención estatal vinculada al mundo del trabajo, por tanto, no debería ser conceptualizado como política social de transferencia. No es una compensación económica para sectores sociales desfavorecidos que muestran su mérito haciendo un bien social al prestar servicios en áreas informales. Es una retribución por un trabajo. Trabajar no es mostrar un mérito. Es hacer nuestra parte en el marco de integrar una comunidad, una sociedad, un territorio, donde nadie se salva solo. Por eso, cuando el Salario Social Complementario se discutió en el marco de la gestión de la alianza Cambiemos, creemos que algo de los sentidos vinculados a las lógicas de la gestión de la pobreza, de la meritocracia y del individualismo, quedó adherido como significados a ese significante. Desacoplar esos anudamientos, resignificar los sentidos atados a estas líneas de intervención estatal en articulación con diversos actores colectivos de nuestra sociedad, es parte de los desafíos por venir. Adjetivarlo como social y como complementario no debería suponer reenviarlo al registro de la asistencia. Y si ese reenvío es lineal y difícil de desarmar, quizás sea momento de revisar su nominación.

Por su parte, el Ingreso Ciudadano (IC) o Renta Básica (RB), planteado como una red de seguridad en los ingresos del conjunto de la ciudadanía, un piso o base en términos monetarios para todas las personas sin distinciones y sin condicionalidades, es una propuesta que, surgida en el Norte Global, tiene su historia en el debate político académico local, desde la década de 1990, adquiriendo nuevamente notoriedad en el contexto de la pandemia de Covid-19. Tiene como una de sus características sobresalientes el hecho de dirigirse a toda la población. Es decir, no se propone atender a los sectores de bajos ingresos o que demuestren pobreza, ni tampoco a quienes no tienen empleo formal, sino que apunta a tener un carácter universal y, con ello, contribuir a superar el sesgo discrecional y estigmatizante que históricamente se asocia a la asistencia estatal. Este aspecto, desde nuestra apuesta, es compartido con una Ley Nacional de AS. Sin embargo, como veremos, se trata de dos medidas diferenciables. En el caso de la RB o IC, nos interesa destacar que es un derecho económico, un piso de ingresos garantizado de manera universal, sin condicionalidades, a partir del cual se pueden acumular otras entradas monetarias. La asistencia social como derecho prevé, como veremos, prestaciones dinerarias -puntuales o sostenidas durante cierto tiempo-, pero, a diferencia del IC, también materiales y de servicios o apoyo profesional. Es decir, apunta a constituirse no ya en un piso, sino que, ante una necesidad atendible, el sistema deberá prever una serie de prestaciones como derecho subjetivo exigible.

Por una Ley Nacional de Asistencia Social

Hace varios años, sobre todo a partir del profundo trastocamiento que la AUH generó en el terreno de la política social de nuestro país, desde la Red Argentina

de Investigación sobre Asistencia Social, comenzamos a debatir la idea de una Ley Nacional de Asistencia Social. Conscientes de la envergadura de la AUH en sus múltiples dimensiones, entendíamos que se trataba de una medida cuya naturaleza respondía a una prestación de la Seguridad Social, al ser un *analogon* (parafraseando a Castel) de las asignaciones familiares correspondientes al empleo asalariado formal. Nos hacía ruido la distinción entre dimensión “contributiva” y “no contributiva” (algo de esto se sigue jugando en el imaginario trabajo-céntrico y el merecimiento por “haber aportado”, como ya se dijo), pero, aun así, se trataba de un relativo equiparamiento al interior del subsistema de la Seguridad Social.

A partir de esta cierta incomodidad, comenzamos a sistematizar debates -propios y ajenos- sobre la posibilidad de transitar hacia un subsistema público estatal de asistencia social, con similar carácter de derecho social de ciudadanía que la educación, la salud o la propia seguridad social. Sabemos que discutir la asistencia social en relación a sus funciones, implica necesariamente discutir una reforma institucional, junto al debate sobre necesidades, problemas, recursos. Por eso, pensamos que es tan adecuado como políticamente estratégico discutir una Ley Nacional de Asistencia Social.

Proponemos, entonces, ubicar a la asistencia social dentro del sistema público-estatal de protección social, como subsistema encargado de responder a un conjunto de *problemas sociales* (inexorablemente transversales al conjunto social y no a un sector poblacional). Problemas sociales que -en tanto particularizaciones de la cuestión social, al decir de Estela Grassi- se definen en relación con el nivel de garantías, de protección, que una sociedad decide proveer a todos sus miembros (huelga aclarar aquí el carácter conflictivo de tal definición). Por tanto, es preciso discutir la capacidad protectora del Estado (esto es, el alcance cuantitativo y cualitativo de la satisfacción de necesidades que adquieren las prestaciones y servicios que se definen en el interior de un cierto sector de políticas, Danani y Hintze, 2011:13) en relación con los derechos de toda la población y no sólo de los sectores -construidos y reconocidos como- pobres.

Entendemos a la asistencia social, pues, como el subsistema conformado por servicios, prestaciones y normativas que el Estado despliega a los fines de atender un conjunto de problemas sociales, así como de prevenir y eliminar las causas que conducen a situaciones de precariedad social.

Decir que la asistencia social es un *derecho social de ciudadanía*, implica poner en discusión, al menos: su *contenido* (qué problemas sociales atiende, qué prestaciones ofrece, de qué calidad y cobertura); su *estructura y organización* (en qué lugar del organigrama público-estatal se anclará, con qué estatus, sus acciones estarán centralizadas o descentralizadas, qué instancias estarán a cargo de su gestión, cuáles

serán sus fuentes de financiamiento y cómo se asegurará el mismo); la *estructura, organización y gestión* de los servicios sociales que implementarán/garantizarán las prestaciones (infraestructura, recursos, personal, normativas, accesibilidad).

Entendemos, además, que las prestaciones de la asistencia social deben ser de diversa naturaleza: de carácter técnico (servicios de información, diagnóstico, mediación, asesoramiento, apoyo, acompañamiento, protección jurídica y social); de carácter económico (prestaciones dinerarias, periódicas o puntuales, concedidas a personas o familias/grupos/comunidades para apoyar procesos de integración social o paliar situaciones de emergencia); de carácter *material* (alojamiento temporal o continuado, centros de día, atención domiciliaria, manutención alimentaria).

La elaboración de una Ley Nacional de Asistencia Social involucra, por tanto, un complejo reordenamiento de competencias que reúna “funciones y objetivos asistenciales” hoy dispersas, en un subsistema específico. Esto implica, por ejemplo, diferenciar las funciones de garantía de ingresos de las de apoyo y acompañamiento; repensar la articulación institucional de la AS clarificando y simplificando el mapa de actores públicos y delimitando las responsabilidades y obligaciones de cada uno; entre otras.

Creemos que, pensar la asistencia social como derecho implica, por ejemplo, superar la comprobación de medios/necesidades/carencias, así como clarificar las prestaciones o servicios que brindará, a quién/es le competen, cómo, dónde y con qué calidad y cobertura se ofrecen, cómo se financian, cuáles son los criterios de acceso y permanencia, cuáles son los canales que garantizan su exigibilidad. En definitiva, ¿qué es lo que una Ley Nacional de Asistencia Social debe garantizar de forma inexcusable y sobre qué institucionalidad se desplegará?

Reflexiones finales

Cuando hablamos de alterar los términos del debate, nos referimos a la urgencia de trascender las premisas ciudadanistas, para abrirse a la pregunta de cómo desencabalar los binomios maniqueos de trabajo/asistencia, clase media/pobres, trabajo/empleo, asistencia/derecho.

La hegemonía del imaginario del trabajo subsumido al empleo como único mecanismo legítimo para alcanzar la subsistencia, así como la hegemonía de los imaginarios antipopulares y misóginos que no reconocen como trabajo al conjunto de actividades sociales que resisten a las lógicas mercantilistas y extractivistas del capital transnacional, son dos tópicos explorados en este escrito, que se vuelven obstáculos políticos para romper con aquellos binarismos.

Estamos convencidas de que estas reflexiones nutrirán el debate en torno al salario básico universal, que en estos días concentra la máxima atención de organizaciones sociales y sectores populares de nuestro país.

Bibliografía

Aguilar Hendrickson, M. *Servicios sociales: las tribulaciones de un sector emergente*, en Moreno, L. (Ed.): *Reformas de las políticas del bienestar en España*. Siglo XXI. Madrid, España, 2009.

Arcidiácono, P. *La política del mientras tanto. Programas sociales después de la crisis 2001-2002*. Biblos. Buenos Aires, Argentina, 2012.

Arcidiácono, P. y Zibecchi. ¿Nuevas miradas a viejos problemas? El protagonismo del enfoque de derechos y el enfoque de género en las discusiones sobre pobreza y los programas sociales. *Voces en el Fénix* año 4 Nº 23, pp. 118-125. Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires, Argentina, 2013.

Campana, M. *Hacia una Ley Nacional de Asistencia Social*, en Campana, M y Hermida M (comp.): *La Asistencia como derecho. Por una Ley Nacional de Asistencia Social*. Espacio Editorial. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, 2020.

Castel, R. *La inseguridad social. ¿Qué es estar protegido?* Manantial. Buenos Aires, Argentina, 2004.

Danani, C. y Hintze, S. (coords). (2011). *Protecciones y desprotecciones: la seguridad social en la Argentina 1990-2010*. Universidad Nacional de General Sarmiento. Buenos Aires, Argentina, 2011. Disponible en: <http://biblioteca.clacso.edu.ar/Argentina/ico-ungs/20110831014847/proteccionesydesprotecciones.pdf>

Laclau, E. *La razón populista*. Fondo de Cultura Económica. Buenos Aires, Argentina, 2005 (tercera reimpresión: 2008).

Servio, M. *Redistribución y reconocimiento. Apuntes a propósito de la Asistencia Social como derecho*, en Campana, M; Alabarce et. al. (edit): *Debates sobre precariedad y resistencias en el capitalismo neoliberal*. Pegues. Rosario, Santa Fe, Argentina, 2020.

Servio, M. *La configuración histórica de la Asistencia Social en Argentina: los debates académicos*. *Conciencia Social* v5 N° 9, pp. 41-58. Argentina, 2021. Disponible en: <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/ConCienciaSocial/article/view/35347>